

SISTEMA DE CONCILIACIÓN PREVIA EN LAS RELACIONES DE CONSUMO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES – HONORARIOS DE CONCILIADORES

TABLA DE VALORES ART. 21 RES. CMCBA N° 175/21 – RES. CMCBA N° 93/24

LOS HONORARIOS SE COMPONEN DE UNA PARTE VARIABLE EN UMA Y UNA SUMA COMPLEMENTARIA

HONORARIOS		
MONTO DEL ACUERDO HASTA UMA	VARIABLE SEGÚN MONTO ACUERDO EN UMA	SUMA COMPLEMENTARIA
1,5	0,2	\$10.000
3	0,25	\$12.000
9	0,55	\$15.000
21	0,9	\$15.000
40	1,1	\$15.000
60	1,3	\$20.000
80	1,5	\$25.000
100	1,8	\$25.000
122	2	\$32.000

140	2,5	\$32.000
165	3	\$32.000
175	3,1	\$32.000
300	3,25	\$40.000
350	3,75	\$40.000
400	4	\$40.000
500	4,25	\$40.000
600	4,5	\$40.000
700	4,75	\$40.000
800	5	\$40.000
900	5,25	\$40.000
1000	5,5	\$40.000
1500	6	\$50.000
2000	6	\$100.000
2200	6,25	\$110.000
2400	6,5	\$120.000
2600	6,75	\$130.000
2800	7	\$140.000

3000	7,25	\$150.000
3200	7,5	\$160.000
3400	7,75	\$170.000
3600	8	\$180.000
3800	8,25	\$190.000
4000	8,5	\$200.000
4200	8,75	\$210.000
4400	9	\$220.000
4600	9,25	\$230.000
4800	9,5	\$240.000
5000	9,75	\$250.000

NOTAS

Cuando el “MONTO DEL ACUERDO” supere las 5000 UMAS, el “HONORARIO EN UMA” del Conciliador se incrementará en 0,25 UMA por cada 200 UMAS o fracción menor y la “SUMA COMPLEMENTARIA” se incrementará en pesos diez mil (\$10.000) por cada 200 UMAS.

Si son necesarias más de tres audiencias para arribar a la conciliación, el honorario del conciliador se incrementará en la cuarta audiencia en un 10% del monto fijado en una única vez.

Cuando el acuerdo verse exclusivamente sobre obligaciones de hacer, cese de conductas, otorgamiento de libre deuda, o cualquier cuestión que no tenga valor pecuniario, el monto del honorario del conciliador será de 0,4 UMA y la Suma Complementaria de pesos veinte mil (\$20.000).

Cuando el iniciador de una conciliación desistiere de la misma y el conciliador ya hubiere tomado conocimiento de su designación antes de celebrarse la primera audiencia, a éste le corresponderá en concepto de honorario la suma de pesos nueve mil trescientos (\$ 9.000).

En caso que el desistimiento se produzca después de celebrada la primera audiencia, el honorario del conciliador será de pesos veinte mil (\$ 20.000).